

Título: Apuntes Sobre la Problemática Ciudadana en América Latina

Autor: Eduardo Nieto L.

Eje temático: Participación Ciudadana y Comunitaria, Derecho a la Información y Políticas de Información.

Tipo de actividad: Mesa redonda: Los servicios de información ciudadana y comunitaria en la formación de ciudadanía desde la biblioteca pública.

Fecha de presentación: 19/09/2001

Lugar: Paraninfo Universidad de Antioquia

En el año 1995, en un evento organizado por los egresados de la Escuela Interamericana de Bibliotecología de la Universidad de Antioquia, tuve la oportunidad de discutir con algunos de ellos los retos de mayor importancia que habrían de enfrentar los bibliotecólogos en el contexto del nuevo orden mundial. Recuerdo que en esa ocasión estuvimos de acuerdo en señalar que tales retos se hallan directamente relacionados con los dos conjuntos temáticos que ordenan el mundo de la información en la época contemporánea; vale decir, con el estatus que cobra hoy la información y el conocimiento en cuanto factor productivo fundamental al lado del capital y el trabajo, de un lado, y el desarrollo alcanzado por las tecnologías de la información, por otro. Recuerdo así mismo mi insistencia en proponerle a los bibliotecólogos allí reunidos que la mejor forma de hacerle frente a aquellos retos era asumiendo por parte de ellos su calidad de ciudadanos ilustrados. En relación con esto último decía entonces que el bibliotecólogo debía asumirse como un ciudadano que había arribado a la mayoría de edad, entendida esta expresión en su acepción kantiana; es decir, una persona que en virtud de su grado de ilustración puede obrar autónomamente haciendo uso de su capacidad racional, ética y política frente al Estado, la nación y la comunidad a la que pertenece.

Del mencionado evento salí con la convicción de que el debate sobre los retos del bibliotecólogo había arrojado claridades y precisiones, pero no así el otro aspecto de la discusión. En mi opinión quedó flotando una cierta incompreensión de lo que significa, como profesional de la información, asumirse como ciudadano en una época como ésta. Por eso, la invitación que gentilmente me cursaron los organizadores de este coloquio para presentar y conversar con ustedes algunos aspectos relacionados con el tema de la ciudadanía en América Latina y el papel que juega la información en la formación de la misma, deseo aprovecharla para tratar de saldar esa deficiencia, que de alguna manera es una deuda, y de paso, naturalmente, contribuir con los objetivos de este evento.

Muy brevemente deseo compartir con ustedes la presentación de tres grandes aspectos de este tema: En primer lugar expondré lo que desde la sociología y la filosofía política podríamos llamar los alcances, contenido y significado que ha venido cobrando el concepto de ciudadanía moderna.

En segundo lugar presentaré lo que en mi opinión constituye hoy la esencia de la problemática ciudadana en América Latina. Finalmente dejaré esbozado el tema del papel que ocupa y juega la información en la formación de ciudadanía.

1. El concepto de ciudadanía

El debate sobre la ciudadanía, tanto como el debate sobre los derechos humanos, delimita el marco de referencia de la reflexión y el pensamiento modernos sobre ética y política. Tanto uno como otro constituyen parte integrante y esencial del proyecto de la modernidad. Su conquista se ha convertido en punto de referencia para señalar qué tanto se ha avanzado, retrocedido o fracasado en la realización de tal proyecto.

Siguiendo a T. H. Marshall, el teórico más prestigioso sobre el tema de la ciudadanía en la posguerra, por ciudadanía debemos entender la plena pertenencia a una comunidad, donde pertenencia implica participación de los individuos en la determinación de las condiciones de su propia asociación. Más exactamente, por ciudadanía debemos entender aquel estatus que confiere y garantiza a los individuos iguales derechos y deberes, libertades y restricciones, poderes y responsabilidades¹.

Concebida en esos términos, la ciudadanía ha sido ante todo una conquista histórica, social y política, y en cuanto tal, fuerza motriz de la era moderna. En este sentido, la conquista de la ciudadanía define una larga, irregular y persistente tendencia hacia expansión de los derechos, los cuales han sido clasificados por nuestro autor de la siguiente manera: derechos civiles, surgidos en el siglo XVIII; derechos políticos, que aparecen durante el siglo XIX; y derechos sociales, que son propios del siglo XX.

Por **derechos civiles** entiende Marshall los derechos de la libertad individual, y hacen parte de éstos la igualdad ante la ley, la libertad de la persona, la libertad de palabra y conciencia, los derechos de propiedad, así como el derecho de celebrar contratos con otras personas. Por su parte, **los derechos políticos** son aquellos que están referidos a la posibilidad de participar en el ejercicio del poder político, ya sea como integrante de un cuerpo u órgano investido de autoridad

¹ Marshall, T. H., Ciudadanía y clases sociales. En: T. H. Marshall, Clases, ciudadanía y desarrollo social. 1973. En adelante, todas las referencias del autor remiten al texto citado.

pública, o como simple elector de los miembros de tal cuerpo u órgano. Los **derechos sociales**, a su vez, incluyen una amplia gama de derechos que puede ir desde el derecho a un mínimo de seguridad y bienestar económicos hasta el derecho a llevar a cabo la vida de un ser civilizado conforme a las normas prevalecientes en la sociedad. De esta categoría hacen parte los derechos a la cultura y la educación pública, a la asistencia sanitaria, a los seguros de desempleo, así como a las pensiones de vejez, entre otros.²

Podríamos decir que desde mediados del siglo XVIII la trayectoria de la modernidad ha estado determinada por el desarrollo del capitalismo como sistema de producción y mercado en los países centrales o altamente desarrollados. La dinámica de las desigualdades sociales derivadas de tal realidad, habría de constituirse, a la postre, en la piedra de toque de los derechos de ciudadanía.

En una actitud que podríamos calificar de inmoderado optimismo, T. H. Marshall, el autor que venimos comentando, considera que los derechos de ciudadanía -desde el logro inicial de los derechos civiles y políticos hasta la conquista gradual y progresiva de los derechos sociales- ha permitido contener o mitigar los excesos de las desigualdades económicas y sociales del capitalismo. Así, los derechos civiles y políticos, restringidos inicialmente a los varones blancos, propietarios y protestantes, gradualmente fueron siendo extendidos a las mujeres, los trabajadores, los judíos, los católicos, los negros y otros grupos excluidos. Igual cosa ha ocurrido con los derechos sociales: con el establecimiento del sufragio universal el sindicalismo y el movimiento obrero aseguraron el poder suficiente para consolidar las conquistas sociales como derechos reconocidos a todos los excluidos por la dinámica del mercado.

La máxima expresión de la conquista plena de la ciudadanía ha de expresarse, en concepto de Marshall, con el afianzamiento del Estado de bienestar, o Estado providencia, que no son más que formas institucionales modernas del Estado intervencionista, como lo es también el Estado Social de Derecho. Al garantizarle a todos los miembros de la comunidad sus derechos civiles, políticos y sociales, el Estado de bienestar no hace sino cumplir la función de garante de que cada persona se sienta como un miembro pleno de la sociedad a la que pertenece, capaz de participar y de disfrutar la vida en común. Allí donde alguno de estos derechos sea desconocido, violado o limitado, emerge una situación de marginalidad que afecta la plena capacidad de participación.

² Hablando de los derechos humanos, Boaventura de Sousa Santos los clasifica en tres generaciones: la de los derechos civiles y políticos, que corresponden a la primera generación y coinciden con el período del capitalismo liberal, que cubre todo el siglo XIX; la de los derechos sociales y económicos, correspondientes a la segunda generación, coincide con el capitalismo organizado que se inicia a finales del XIX, y los derechos culturales y postmaterialistas que constituyen la tercera generación de derechos, propios del período desorganizado del capitalismo que se inicia desde finales de los años setenta del siglo pasado y se prolonga hasta hoy. (Boaventura de Sousa Santos. Los derechos humanos y la posmodernidad. En: Manuel Alberto Alonso y Jorge Giraldo, Ciudadanía y derechos humanos sociales. ENS, Antioquia, 2001).

Esta concepción de ciudadanía, calificada comúnmente como *pasiva* o *privada*, dado el énfasis que hace en la titularidad de los derechos y su poca o ninguna preocupación por el ejercicio activo de las responsabilidades y las virtudes ciudadanas, ha sido objeto de crítica por parte de varios autores, cuya revisión amplia y detallada es imposible abordar aquí. Sin embargo, para efectos de lo que nos interesa en esta primera parte, la elaboración de un amplio y satisfactorio concepto de ciudadanía, he recogido en forma de síntesis lo sustancial de esa crítica, con el propósito de complementar la concepción de Marshall y señalar críticamente sus limitaciones³.

El primer aspecto sobre el cual deseo llamar la atención entonces es que un concepto integral de ciudadanía exige un equilibrio entre derechos y responsabilidades. Para ser miembro pleno de la comunidad es preciso que, además de ser sujeto y titular de derechos, los ciudadanos asuman responsabilidades con la comunidad a la que pertenecen, so pena de correr el riesgo de afianzar actitudes pasivas e indiferentes entre los mismos. Para ello es preciso la conjugación de varios factores.

Por ejemplo, el otorgamiento de un mayor poder de decisión a los ciudadanos, por medio de la democratización del Estado y el diseño de una amplia red institucional de democracia participativa, constituye factor de primer orden tendiente a superar situaciones de pasividad ciudadana y generar escenarios de aprendizaje y ejercicio de las virtudes públicas. Sin ello no sería posible propiciar situaciones que permitan a los ciudadanos sentirse artífices o protagonistas de la definición y aplicación de las políticas públicas relacionadas con los derechos sociales, o partícipes del debate público en torno a las políticas de defensa de los derechos civiles y políticos.

Debe admitirse, sin embargo, que la sola emergencia de formas institucionales de democracia participativa no resuelve el problema de la pasividad ciudadana. Siempre será preciso acompañar tales procesos de la promoción entre los miembros de la comunidad del valor intrínseco que tiene la actividad política en relación con la existencia misma. En tanto la trama de la historia siga tejiéndose en la política y a través de ésta, la falta de participación política hará de los individuos seres atrofiados e incompletos, vale decir, objetos, que no sujetos, del devenir histórico de los pueblos. En este sentido y por tales razones, el interés por la actividad política debe ser promovido

³ Al respecto pueden consultarse los siguientes trabajos:

Will Kymlicka y Wayne Norman, El retorno del ciudadano. Una revisión de la producción reciente en teoría de la ciudadanía. En: La Política : Revista de estudio sobre el estado y la sociedad. No. 3. 1993.

David Held, Ciudadanía y autonomía. En: op. cit.

Félix Ovejero Lucas, Tres ciudadanos y el bienestar. En: op. cit.

David Miller, Ciudadanía y pluralismo. En: op. cit.

Daniilo Zolo, La ciudadanía en una era poscomunista. En: op. cit.

Norbert Lechner, Nuevas ciudadanía. En: Revista de Estudios Sociales. No. 5. Facultad de Ciencias Sociales. Uniandes. 2000.

como la virtud ciudadana por excelencia, sin la cual no tendría sentido alguno la existencia de formas institucionales de democracia participativa.

La conjugación de estos dos factores -espacios democráticos de participación e interés por la política- constituye la condición de posibilidad para que el ejercicio ciudadano supere la mera situación de titularidad pasiva de derechos y se articule con el ámbito de lo público. Articulado al ámbito de lo público, el ejercicio ciudadano ha de traducirse en el compromiso de los sujetos con el destino de la sociedad, en la participación de los individuos con la actividad comunitaria, en el control ciudadano sobre los poderes públicos, en la participación de las personas en el debate público de las ideas, etc.

Desde esta perspectiva integral y activa, la ciudadanía supone un compromiso recíproco entre el poder público y los individuos. Para el primero, implica el respeto de la autonomía individual, la participación de los ciudadanos en la actividad política y la obligación de garantizarle a todos los miembros de la comunidad mínimas condiciones de bienestar social y económica. Para los segundos, por su parte, tal reciprocidad implica la participación a través de las instituciones políticas y los mecanismos de representación y deliberación, en el debate público y la toma de decisiones que interesan a la comunidad⁴.

Un segundo aspecto relacionado con el tema toca con el hecho de que la ciudadanía no es simplemente un estatus legal definido a partir de la titularidad de determinados derechos y el ejercicio de ciertas responsabilidades. Estas dos cualidades son condición necesaria pero no suficientes para una conceptualización moderna e integral de ciudadanía.

Aparte del reconocimiento de los derechos y el requerimiento de responsabilidades, el concepto de ciudadanía entraña una tercera dimensión: la de la identidad. Esta dimensión del problema hace alusión a la naturaleza altamente diferenciada y heterogénea de la comunidad, mirada ésta desde el punto de vista sociocultural. Tal diferenciación y heterogeneidad se expresa en la existencia de minorías étnicas y raciales (negros, indígenas, etc.), grupos de homosexuales y lesbianas, credos religiosos, mujeres, regiones y nacionalidades. No obstante ser titular, en el mejor de los casos, de los derechos comunes de ciudadanía, los miembros de estos segmentos de la comunidad se sienten excluidos y discriminados como consecuencia no sólo de su situación socioeconómica sino también de su identidad sociocultural, vale decir, de su condición de diferentes.

⁴ CEPAL, Equidad, desarrollo y ciudadanía. México, 2000. p. 306.

Sobre esta base, un creciente número de teóricos ha venido sosteniendo la idea de que el concepto de ciudadanía tenga en cuenta estas diferencias. Consideran ellos que los derechos de ciudadanía con los que originalmente fue asociada la modernidad no dan respuesta a las necesidades específicas de tales grupos y minorías. Para integrarlos plenamente a la comunidad, respetando su identidad, será preciso adoptar la concepción de **ciudadanía diferenciada**⁵. Tal concepción supone que los grupos y minorías que social y culturalmente son excluidos o marginados tienen necesidades y demandas particulares que sólo pueden ser satisfechas en virtud de políticas diferenciadas; en consecuencia, los miembros de estos universos de población deben ser incorporados a la comunidad política no sólo en su condición de individuos sino también bajo su condición de grupos y minorías diferentes, de suerte que el ejercicio de sus derechos ciudadanos no excluya ni ignore su identidad y condición diferenciada, sino que, por el contrario, posibilite condiciones de su afirmación y asunción plenas⁶.

El tercer aspecto que me interesa resaltar está referido al hecho de que el Estado-nación fue por mucho tiempo el ámbito de referencia histórica, política y sociocultural de la modernidad para efectos de determinar y establecer la condición de ciudadanía. En otras palabras, la condición de ciudadano se adquiría y ostentaba en relación con un Estado o una nación determinados. Sin embargo, con los procesos de globalización en curso esta relación ciudadano-Estado nacional se ha venido haciendo cada vez más compleja y problemática, pues, la internacionalización de los procesos productivos y tecnológicos, así como la integración multinacional de los mercados y las comunicaciones ha venido acompañada de redefiniciones en el ámbito de la política y el derecho.

En efecto, los nuevos desarrollos y contenidos alcanzados por el derecho internacional, así como las transiciones que se observan con el paso de la soberanía estatal exclusiva a soberanías compartidas sobre aspectos que comprometen el interés supranacional, son procesos que hoy constituyen un serio cuestionamiento a la tradicional idea de ciudadanía, entendida ésta como la pertenencia a una comunidad política nacional. A partir de la evidencia cierta de que el derecho internacional reconoce derechos y deberes que trasciende la esfera de la jurisdicción de los Estados nacionales, con facultades y estructuras coercitivas incluso, lo que vivimos en realidad es la emergencia de verdaderos sistemas de regulación de orden supranacional o supraestatal, generándose con ello fuertes tensiones entre ciudadanía, soberanía nacional y derecho internacional. Tensiones sobre las que aún ciertamente no existe claridad de qué manera habrían de resolverse, pero imposibles de ignorar al momento de abordar un análisis satisfactorio sobre los alcances y significado del concepto moderno de ciudadanía. Pues, parto de la idea de que un

⁵ Kymlicka et. al., op. cit. p. 25.

análisis de esa naturaleza no puede omitir ninguna de las dimensiones que favorecen o restringen los derechos y posibilidades de participación de las personas en la comunidad en que viven, o en los procesos y relaciones nacionales e internacionales que las afectan.

Hasta aquí no he hecho sino relacionar los factores esencialmente indispensables en la elaboración de un concepto integral y satisfactorio de ciudadanía. Factores estos cuya pesquisa tiene como marco de referencia principal los procesos históricos, políticos y socioculturales que han acompañado al proyecto de la modernidad en los países centrales y desarrollados. Sentado lo anterior, toca ahora plantear los rasgos fundamentales que tejen la problemática ciudadana en América Latina y la región.

2. La problemática ciudadana en América Latina

El proceso de constitución de ciudadanía en América Latina ha sido tortuoso, lento y lleno de contradicciones. Desde mediados del siglo XIX, su trayectoria histórica ha estado acompañada y determinada por los dilatados e incompletos procesos de configuración del Estado nacional y los retrasos que registran los procesos de desarrollo económico y social de estos países. A pesar que desde muy temprano las elites de la región adoptaron la ideología liberal y las instituciones del Estado de derecho y que nuestros países quedaron inscritos en la órbita de la división internacional del trabajo impuesta por el sistema capitalista mundial, la verdad es que tal proceso se cumplió sin que simultáneamente se efectuara un verdadero ajuste de cuentas radical con el pasado premoderno y precapitalista de estas sociedades. Por el contrario, en la mayoría de los casos, las elites criollas, catapultadas a la condición de clases dirigentes por efecto de la gesta emancipadora frente a España y Portugal, en una especie de pacto tácito de no agresión con el pasado, aceptaron convivir con él y compartir mancomunadamente el destino de la región.

En tal contexto podemos explicarnos entonces los tres rasgos fundamentales que perfilan la sociedad de los países latinoamericanos. En primer lugar su consolidación como sociedades subdesarrolladas y periféricas, subordinadas a las dinámicas y requerimientos impuestos por los países centrales, receptoras, no obstante, de los más recientes avances de la tecnología aplicada a los procesos productivos e integrados al mercado mundial dominado por las empresas multinacionales. Lo que Antonio García Nossa calificó en su momento como la modernización del subdesarrollo y la emergencia de sociedades híbridas, en donde el atraso convive entrelazado con la últimas expresiones de la ciencia y la tecnología.

⁶ Ibid. p. 26.

En segundo lugar su dificultad histórica por implantar y consolidar en forma definitiva las instituciones del Estado Social de Derecho, no obstante las elites proclamarse afectas a la ideología liberal y partidarias de las más recientes expresiones del constitucionalismo moderno. Por más de ciento cincuenta años estas sociedades han padecido el rigor de gobiernos autoritarios encabezados por civiles o militares, así como de conflictos armados y crímenes políticos, entrelazados con transiciones democráticas que han permitido, no obstante, la adopción de constituciones políticas avanzadas, la configuración de partidos políticos, la celebración periódica de certámenes electorales y el reconocimiento formal de derechos civiles, políticos y sociales a los miembros de la comunidad.

En tercer lugar, son sociedades que se articularon al rededor de una cultura y una ética vertebrada por valores confesionales, autoritarios, patriarcalistas, promotora del fanatismo y el clientelismo políticos, que desprecia lo autóctono y le rinde desmedida pleitesía a pautas extranjerizantes de vida social.

Son tres rasgos que constituyen la clave para explicarnos los retrasos y las paradojas de la modernidad en América Latina, y de la constitución de ciudadanía como parte esencial de la misma. En efecto, en tales rasgos radica la razón por la cual en estas sociedades la lucha por los derechos clásicos de ciudadanía, me refiero a los derechos civiles, políticos y sociales, fue más tardía y accidentada que en los países centrales.

Esta diferencia y falta de sincronía respecto a los países centrales ha suscitado dos tipos de problemas⁷: el primero toca con la falta de correspondencia entre los derechos promulgados y los derechos efectivamente aplicados. Siendo este un problema general que la modernidad no ha podido resolver, se torna especialmente grave en los países periféricos, en donde los desencuentros existentes entre las definiciones legales y las prácticas sociales tienden a ser mayores que en los países centrales. En otras palabras, el exceso de formalismo que padecen los derechos de ciudadanía en los marcos de la modernidad capitalista se padece más entre nosotros que en las sociedades de modernidad temprana.

El segundo problema tiene relación con el hecho de que en los países de la región no es dable pensar que la lucha por los derechos de ciudadanía siga la misma secuencia histórica que se dio en los países centrales, en donde la conquista de los derechos sociales estuvo precedida de la lucha por los derechos políticos y civiles, en su orden. Por tal razón, entre nosotros carece de sentido hablar de varias generaciones de derechos de ciudadanía. En consecuencia, no es viable esperar la plena consolidación de los derechos civiles y políticos para luego plantearnos la lucha

por los derechos sociales, económicos y culturales. En estos países es inevitable una cierta complejidad de la estrategia de lucha por la conquista y consolidación de los derechos de ciudadanía. Complejidad que está determinada por la simultaneidad de carencias, demandas y necesidades a que ha dado lugar el proceso histórico de constitución de estas sociedades. Mientras en los países centrales tales carencias, demandas y necesidades fueron resueltas (aunque formalmente) en forma gradual, en la medida en que iban apareciendo; entre nosotros, en cambio, y por razones atribuibles a la naturaleza periférica y subdesarrollada de estas sociedades, tales problemas emergen casi al mismo tiempo y con la misma intensidad, lo que a su vez determina la forma en que deben ser resueltos.

Ahora bien, los problemas históricos relacionados con la conquista y consolidación de los derechos de ciudadanía en América Latina se han visto especialmente agravados durante el último período por efecto de la inserción de estos países en los procesos de globalización e internacionalización en curso. La inserción de los países de la región en tales procesos ha implicado la imposición de modelos de desarrollo económico que enfatizan el equilibrio de las variables macroeconómicas, la liberación de las fuerzas del mercado y el consiguiente desmonte de las funciones del Estado como promotor del crecimiento económico y social. Una de las aplicaciones más concretas de este modelo ha sido el acelerado desmantelamiento de los sistemas de protección del empleo y la producción nacional, la privatización de los sistemas de seguridad social y la reestructuración de los procesos productivos mediante la flexibilización de la contratación laboral y la incorporación de las nuevas tecnologías⁸.

Llama poderosamente la atención que la adopción de tales modelos, que suponen una reestructuración profunda de las funciones del Estado, se haga precisamente en momentos en que la mayoría de países de América Latina -en virtud de los últimos procesos de transición democrática operados en la región- venía adoptando la forma constitucional del Estado Social de Derecho, erigido sobre la base no sólo de la consagración de un amplio espectro de derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales, sino también del compromiso del mismo Estado de garantizar el cumplimiento de los mismos.

El choque entre estas dos lógicas antitéticas -la de los nuevos modelos de desarrollo y la del Estado Social de Derecho-, ha sido resuelta a favor de las exigencias neoliberales de la globalización y la internacionalización.

⁷ De Sousa Santos, op. cit. p. 180-181.

⁸ Jorge Méndez Munévar, Efectos sociales de la apertura en Colombia. FIEL, 1993. p. 57.

El resultado ha sido especialmente dramático⁹: se ha mermado la fuerza movilizadora de los sistemas políticos, con la correlativa desafección ciudadana frente a la actividad política y los proyectos nacionales de largo plazo; como en épocas que parecían superadas, segmentos importantes de la población ha sido condenada a vivir en el desempleo, la pobreza, el hambre, la intemperie y la desolación; en la esfera individual un número creciente de personas experimenta dificultades para organizar su vida y visualizar su futuro; la crisis de expectativas es cada vez mayor porque el sistema no ofrece posibilidades de movilidad social; se refuerzan los valores del individualismo, la competitividad, el pragmatismo, el exitismo, el consumismo y el arribismo; del seno de la sociedad de varios países surge una variedad de nuevos poderes y contrapoderes que se disputan el control del territorio y el dominio sobre la población que los habita; en general, se vive una explosión de conductas desviadas con connotaciones criminales que incrementan la sensación de inseguridad ciudadana... En fin, lo que podríamos decir en forma de síntesis es que, por efecto de la inserción en los procesos de globalización neoliberal, las sociedades latinoamericanas han perdido cohesión e identidad, y dada la ausencia de fuertes y arraigados proyectos contestatarios y contraculturales alternativos, transitan aceleradamente a situaciones cada vez más anárquicas, caóticas y anómicas.

En términos de derechos de ciudadanía lo anterior significa una verdadera y severa regresión, toda vez que la aplicación de los nuevos modelos de desarrollo se ha efectuado no sólo sobre la base del sacrificio de los derechos económicos, sociales y culturales de la comunidad, sino que además ha estado acompañado de estrategias de disciplinamiento social que afectan igualmente la esfera de los derechos civiles y políticos. Esto, que ocurre ostensiblemente en el plano de las prácticas sociales, no alcanza a ser desmentido por lo que dice el mundo de la legalidad jurídica, donde aparecen formalmente proclamados y garantizados todos los derechos de ciudadanía, incluida la fórmula constitucional del Estado Social de Derecho.

Precisemos entonces lo que ocurre hoy en América Latina en materia de ciudadanía: no existe país alguno de la región cuyo ordenamiento jurídico no contemple la consagración formal de los derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales como derechos de ciudadanía. Incluso, algunos más avanzados tienen contemplados mecanismos judiciales de defensa, garantía y cumplimiento de los mismos. Basta con observar los casos de Colombia, México, Brasil, Chile, Ecuador, Uruguay, El Salvador, Nicaragua y recientemente Venezuela, por mencionar algunos casos. En todos ellos, sus respectivos estatutos constitucionales contemplan un amplio articulado dedicado a los mencionados derechos. De igual manera casi todos tienen incorporados

⁹ CEPAL, op. cit. p. 308

mecanismos de protección como la acción de tutela o amparo, la acción de cumplimiento, las acciones populares, el habeas corpus y lo demás. Como si fuera poco, casi todos estos Estados, por no decir que todos, en tanto que miembros de la Organización de las Naciones Unidas, son signatarios de la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como de los Pactos Internacionales de Derechos Civiles y Políticos, y de los Pactos Internacionales de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En problema radica en que no obstante este reconocimiento en el plano de lo jurídico-formal, en el plano de las prácticas sociales se escamotean y desconocen. Este divorcio entre las formas jurídicas y sociales de los derechos ha sido tradicional entre nosotros, pero en la actualidad se ha agravado tras la aplicación de políticas económicas neoliberales que implican el desmonte del Estado social de derecho y la adopción de medidas autoritarias tendientes a disciplinar la protesta y la inconformidad social.

Este divorcio entre las formas jurídicas y sociales de los derechos de ciudadanía no puede ser explicado exclusivamente, como suele hacerlo cierta corriente de pensamiento, a partir de presumir la perversidad moral y política en el comportamiento de las elites. Admitiendo que algo de ello pueda darse, en realidad el fondo del asunto nos remite a lo que podríamos llamar las paradojas y límites de los derechos de ciudadanía. Con ello quiero indicar lo siguiente: la divisa histórica de la ciudadanía moderna ha sido ciertamente la igualdad de derechos para los miembros de la comunidad; sin embargo, de la mano de la modernidad, los derechos de ciudadanía no han podido desvincularse del capitalismo, y éste -como se sabe- es ante todo un sistema de desigualdades. Esta es la base estructural de toda la tragedia de los derechos de ciudadanía, de sus límites y frustraciones, así como del proyecto mismo de la modernidad. Estamos hablando de la contradicción estructural e insoluble existente entre la base productiva del sistema, cuya dinámica de funcionamiento está dada para que genere permanentemente desigualdades económicas y sociales, y la esfera de la superestructura jurídica del mismo, que proclama la igualdad de derechos, igualdad que deviene mera expectativa al no alcanzar sustento material ni correspondencia con el mundo de la realidad social y económica. Pues, siempre será diferente tener derecho al trabajo a tener realmente un puesto de trabajo.

Ahora bien, que los derechos de ciudadanía bajo el capitalismo estén presos de tal contradicción no puede conducirnos al simplismo de desconocer su importancia. Históricamente los derechos de ciudadanía no sólo han cumplido la función de contribuir a cimentar el orden burgués, otorgándole en su momento legitimidad social y política, sino que además crearon una plataforma que le ha permitido a los sectores excluidos de la riqueza y el capital, particularmente a los trabajadores asalariados, al movimiento sindical y a las minorías étnicas y socioculturales, exigir su cumplimiento y extensión a todos los miembros de la comunidad. De esta manera, bajo el

capitalismo, los derechos de ciudadanía han estado atravesados siempre por la tensión entre las expectativas de su realización y los límites estructurales del sistema para garantizar su realización¹⁰. Tal dificultad jamás debería conducirnos a su renunciación. Por el contrario, en nombre de tales derechos debemos exigir permanentemente su cumplimiento y extensión a toda la comunidad, sin temer que tal exigencia pueda generar dinámicas sociopolíticas que cuestionen los fundamentos mismos de la sociedad capitalista.

Hoy, cuando en América Latina vivimos situaciones de involución en materia de derechos ciudadanos, reemprender la lucha por el cumplimiento y realización de los mismos constituye el punto de partida del reordenamiento de las sociedades y los países de la región. En esta tarea han de jugar un papel de primer orden los movimientos sociales, las nuevas fuerzas políticas, las minorías étnicas y socioculturales, las mujeres y los intelectuales y profesionales con conciencia ciudadana.

3. Información y ciudadanía

En la tarea de lograr el reordenamiento de las sociedades y países de la región sobre la base del cumplimiento y realización de los derechos de ciudadanía, el bibliotecólogo -como profesional de la información- juega un papel de primer orden. Esta idea la quiero plantear, muy brevemente, de la siguiente manera:

La dinámica demográfica de casi todos los países de la región ha dado lugar a la configuración una constelación de grandes ciudades en las que se asienta la mayoría de la población de América Latina y el Caribe. No es sino observar los casos de México, Brasil, Argentina, Colombia, Chile, Uruguay y todos los demás, en donde la gran ciudad se ha convertido no sólo en el epicentro de las actividades productivas, sino también de la actividad política y administrativa, de la vida cultural y fuente de servicios públicos. Entre nosotros, la ciudad está llamada entonces a convertirse en el escenario ciudadano por excelencia. No sólo porque sea el ámbito de pertenencia comunitaria y territorial inmediato de la población, sino además, y principalmente, porque en ella se concentra la más amplia gama de actividades y servicios que ordenan la vida comunitaria e identitaria de la sociedad latinoamericana. La importancia de la ciudad como escenario ciudadano cobra hoy especial relevancia tras las reformas de descentralización política y administrativa agenciadas en buena parte de los países de la región, entendidas estas como nuevas formas de redimensionamiento de la democracia con miras a fortalecer los ámbitos locales del poder.

¹⁰ Capella, Juan Ramón. Los ciudadanos siervos. Trotta, 1993. p. 147.

Sin embargo, parejo con esta realidad el habitante de nuestras ciudades, en la mayoría de los casos, desconoce y se abstiene de participar en la definición de los proyectos y las políticas que tejen el destino de la comunidad en todos sus aspectos. La desafección e indiferencia por la vida pública en la ciudad es un fenómeno preocupante y creciente. A manera de hipótesis, podríamos decir que tal fenómeno está vinculado a causas varias, entre las cuales mencionamos un cierto y evidente desencanto por la actividad política y la administración pública, pero también y fundamentalmente está relacionado con el hecho cierto de que el ciudadano nuestro no ha sido informado ni formado para el ejercicio de la ciudadanía, no obstante ser titular, formalmente hablando, de derechos y deberes. Este último aspecto es de especial relevancia si tenemos en cuenta el rol que en la sociedad moderna viene jugando tanto la información como el conocimiento científico y tecnológico.

En efecto, en el transcurso de la fase actual del capitalismo, la información y el conocimiento han sido elevados a la condición de insumos indispensables para la toma de decisiones y elemento propulsor del desarrollo y el crecimiento económico. Lo anterior ha dado lugar al advenimiento de un paradigma tecno-económico en el que se vuelve práctica generalizada el tratamiento computarizado de la información y el conocimiento, con miras a maximizar la eficiencia y optimizar el desempeño del sistema productivo, así como de los procesos administrativos y la gestión de servicios. Fenómeno este que ha sido impropriamente catalogado por algunos científicos y filósofos sociales como el advenimiento de la sociedad de la información y la informatización, o cultura postmoderna¹¹.

Hecho cierto es que la complejidad e importancia que ha cobrado la vida citadina hoy, así como el papel preponderante de la información y el conocimiento en cualquier ámbito de la vida social moderna, hacen que el ejercicio ciudadano no se remita a disponer sólo de derechos civiles, políticos, sociales y económicos, sino también a participar en condiciones de igualdad en el intercambio comunicativo, en el consumo cultural y en el manejo de la información. En una sociedad de la información y la informatización, un ciudadano es aquél que tiene acceso o participa de los flujos de la información y el conocimiento relacionados con todos los aspectos que inciden en la vida pública y comunitaria. Sin ello estaría en cuestión incluso el ejercicio pleno y consciente de los demás derechos de ciudadanía.

Lo anterior está conectado con el planteamiento según el cual el reordenamiento de la sociedad latinoamericana y del Caribe exige la democratización no sólo de la economía y las instituciones

¹¹ Eduardo Nieto L., El bibliotecólogo de cara a los retos del nuevo orden mundial. En: Revista Interamericana de Bibliotecología, Vol. 18, no. 1-2. (1995); p. 30.

políticas sino también del acceso a la cultura, entendiendo por esto el acceso en condiciones de igualdad a los flujos de información y conocimiento que inciden en el destino de la vida comunitaria.

Encarar esta problemática desde una profesión como la de ustedes supone, en principio, un cambio radical de actitud por parte del profesional de la bibliotecología. Cambio de actitud que ha de traducirse en que el bibliotecólogo empiece por asumirse él mismo como ciudadano ilustrado, y que, en cuanto tal, entienda que es titular no sólo de derechos sino también de deberes. Y su principal deber como profesional de la información es contribuir a que los miembros de la comunidad puedan tener acceso al conocimiento y la información que habría de habilitarlos como ciudadanos plenos, es decir, como ciudadanos que conocen y participan conscientemente de la vida pública y comunitaria.